

Aprueba programa Fiesta de la Vendimia del Valle Colchagua 2018 y autoriza consumo y Venta de bebidas alcohólicas.

SANTA CRUZ, 15 Enero de 2018

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; lo dispuesto art. 19, inciso III de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO :

1).- La necesidad de contar con una autorización municipal especial para el funcionamiento de la "Fiesta de la Vendimia de Colchagua" y la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento, que se celebrará en la ciudad de Santa Cruz, entre los días 2, 3 y 4 de Marzo del año 2018.

DECRETO EXENTO N° 114

1.- APRUEBESE, el programa "Fiesta de La Vendimia del Valle de Colchagua 2018", que pasa a ser anexo N°01 del presente instrumento.

2.- AUTORIZASE, en forma transitoria, el funcionamiento de las Muestras Expositivas de la Fiesta de la Vendimia de Colchagua, de acuerdo a los siguientes días y horarios tanto de apertura como de cierre:

a).- Desde las 13:00 Hrs. del viernes 02 de Marzo hasta las 02:00 Hrs. del Sábado 03 de Marzo de 2018.

b).- Desde las 10:00 Hrs. del Sábado 03 de Marzo hasta las 02:00 Hrs. del Domingo 04 de Marzo de 2018.

c).- Desde las 10:00 Hrs. hasta las 24:00 Hrs. del Domingo 04 de Marzo de 2018

3. AUTORIZASE, en forma especial y transitoria la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas en vasos y copas, de productos asociados al desarrollo de la Fiesta de la Vendimia de Colchagua (Muestras Gastronómicas y Baile Oficial) a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 2, 3 y 4 de Marzo de 2018, en lugares y horarios que se señalan:

a).- Perímetro e interior Plaza de Armas

b).- En las siguientes calles:

- Calle Rafael Casanova (entre Plaza de Armas y calle R. Sanfurgo)

- Calle 21 de Mayo (entre calles Nicolás Palacio y José Toribio Medina)
- Plaza de Juegos.
- Estadio Municipal.

Medialuna de Santa Cruz

d) El Baile Oficial, se realizará el día Sábado 03 de Marzo de 2018 en el recinto Medialuna, ubicado en calle Ramón Sanfurgo s/n, se autoriza la venta y consumo de bebidas alcohólicas entre las 23:00 Hrs. del día Sábado 03 de Marzo hasta la 05:00 Hrs. del día Domingo 04 de Marzo de 2018.

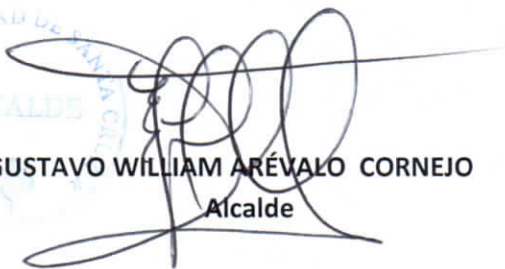
4.- Remítase, copia del presente Decreto al Comisario de Carabineros de Santa Cruz, a las Instituciones de Servicio, Voluntariado participantes, a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad, y al Juzgado de Policía Local, para su conocimiento y fines pertinentes.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



A circular blue stamp of the Municipality of Santa Cruz is partially visible behind the signature. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ' and 'SECRETARIO'.

FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



A circular blue stamp of the Municipality of Santa Cruz is partially visible behind the signature. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ' and 'ALCALDE'.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Finanzas
- Carabineros de Chile
- Transparencia
- Juzgado de Policía Local
- Instituciones de Servicio, Voluntariado y Expositores
- Turismo
- Inspección Municipal
- Asociación Viñas de Colchagua
- Transparencia
- Archivo (2)